

**006 Promover el modelo de los parques naturales regionales o subnacionales para alcanzar el objetivo mundial del 30 % de áreas protegidas y conservadas para 2030**

RECORDANDO que el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal del Convenio sobre la Diversidad Biológica establece el objetivo mundial de conservar y gestionar al menos un 30 % de las zonas terrestres y de aguas continentales, y de las zonas marinas y costeras para 2030 (Meta 3);

OBSERVANDO que solamente el 17 % de las zonas terrestres y el 8 % de las zonas marinas están protegidas;

OBSERVANDO que la Declaración de Edimburgo destaca el papel de los gobiernos subnacionales en la consecución de los objetivos del Marco Mundial de Biodiversidad;

CONSIDERANDO que estos gobiernos gestionan a menudo los recursos naturales y que su contribución es esencial para alcanzar el objetivo del 30 %;

CONSIDERANDO que la gobernanza local, en colaboración con las poblaciones Indígenas y locales, favorece las medidas de conservación, ya sean contractuales o reglamentarias; en Francia se han logrado avances significativos gracias a los parques naturales regionales, que cubren el 16 % del territorio y están reconocidos por la UICN como áreas protegidas de categoría V. Estos parques cumplen los criterios de la UICN:

- a. objetivos de conservación: protección de los paisajes, los ecosistemas, la biodiversidad y el patrimonio cultural, con una gestión sostenible de los recursos;
- b. gobernanza compartida: gestión colaborativa en la que participan las autoridades e interesados locales, las organizaciones no gubernamentales y las poblaciones indígenas;
- c. calidad de la gestión: estatutos vigentes durante 15 años y validados por decreto que comprometen a los actores locales;
- d. zonificación y normativa: menos restrictivos que los parques nacionales, los parques naturales regionales fomentan las prácticas respetuosas mediante actividades de sensibilización y colaboraciones;
- e. uso sostenible: conciliación entre la naturaleza y las actividades humanas mediante prácticas sostenibles; y
- f. compromiso a largo plazo: protección sostenible mediante estatutos renovables y el seguimiento de las acciones;

APRECIANDO el hecho de que este modelo subnacional permita alcanzar un equilibrio entre la conservación y el uso sostenible, con la ayuda de las poblaciones locales; y

CONSCIENTE de que puede inspirar a otros países a alcanzar el objetivo del 30 % de áreas protegidas para 2030;

**El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2025, en su sesión de Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos):**

1. PIDE al Director General y a las Comisiones que promuevan la figura de los parques naturales regionales o subnacionales como modelo a seguir para contribuir a la consecución del objetivo mundial del 30 % de áreas protegidas para 2030, destacando su gobernanza compartida, sus objetivos de conservación y su capacidad para conciliar las actividades humanas y la protección de la naturaleza;
2. ALIENTA a los Estados y a las autoridades subnacionales e indígenas, según proceda, a trabajar juntos para adoptar modelos similares, teniendo en cuenta los criterios definidos por la UICN para el reconocimiento de áreas protegidas, en particular, la gobernanza participativa, la gestión sostenible y el compromiso a largo plazo; y

3. PIDE al Director General que proporcione apoyo técnico y jurídico a los Estados y autoridades que deseen crear áreas protegidas basadas en el modelo de estos parques regionales o subnacionales.